



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 421-2013-MPT

Pampas, 16 de julio de 2013.

VISTO:

La Carta N° 196-SGPUC-MPT-2013, remitido por el Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Opinión Legal N° 0332-2013-RALZ-GAJ-MPT/P del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 178-SGPUC-MPT-2013 e Informe N° 437-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, referidos a la compensación por áreas cedidas a vías;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “...los concejos municipales en los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece “...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie; los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...”;

Que, en el artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe “...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador...”;

Que, uno de los lineamientos de la política de desarrollo de la municipalidad provincial de Tayacaja es la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando el convenio de alineamiento suscrito oportunamente;

Que, mediante Informes N° 098-SGPUC-MPT-2013, 088-ZSG-MPT-2013, emitido por el Top. Zacarías Sihuay Gutarra - Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se otorga la respectiva conformidad de alineamiento a los propietarios de las vías consolidadas;

Que, mediante Carta N° 196-SGPUC-MPT-2013, el Ing. Jesús Pacheco Barrientos - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro señala que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, la misma que aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la Municipalidad provincial de Tayacaja;

Que, con Opinión Legal N° 0332-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente y/o factible aprobar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

mediante acto resolutivo los convenios de alineamiento del área urbana del distrito de pampas del Sr. Isaac Nuñez Choque y del Sr. Ignacio Severo Villalva Simón y esposa Sra. Hilda Vega Gutiérrez, de los inmuebles señalados en el Acta de Convenio de Alineamiento, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, mediante informe N°437-2013-MPT-GDUI, el Ing. Charles Alvares Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía del convenio de alineamiento del área urbana del distrito de Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los convenios por Alineamiento del área urbana del Distrito de Pampas, distribuidos en la forma siguiente.

Jr. Pancho Fierro Tramo: Jr. San Martín y Jr. La Mar.

- Sr. Isaac Núñez Choque, ubicación Jr. Pancho Fierro S/N

Intersección Jr. Miller – Jr. Manco Capac:

- Sr. Ignacio Severo Villalva Simón y esposa Sra. Hilda Vega Gutiérrez, ubicación Intersección Jr. Miller – Jr. Manco Capac.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

